



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2018-ANA-DARH

Lima, 04 ABR. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 48784-2018, presentado por la empresa **CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES - CONSULTEA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20552733089, solicitando la renovación de la inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2014-ANA-DARH de fecha 13.05.2014, se inscribió a la empresa **CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES - CONSULTEA S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un plazo de cuatro (04) años renovables, contados a partir de su notificación, lo cual ocurrió el 16.05.2014;

Que, con escrito presentado el 23.03.2018, la empresa **CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES - CONSULTEA S.A.C.**, solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, dispuesta mediante la precitada resolución;

Que, con Informe Técnico N° 060-2018-ANA-DARH-ORDA, se concluye que la empresa recurrente, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial



N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas; por lo que, recomienda la renovación de su inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables, contados a partir del 17.05.2018;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción de la empresa **CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES - CONSULTEA S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la renovación de la inscripción de la empresa **CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES - CONSULTEA S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 052-2014-ANA-DARH, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 17.05.2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la empresa **CONSULTORIA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS AMBIENTALES - CONSULTEA S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua